



PRIMER EJERCICIO SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTURA TÉCNICA (O.E.P. 2022)

1.- Según el Artículo 11 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del constructor:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- b) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y solamente a las instrucciones del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- c) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra, del director de la ejecución de la obra y del coordinador de seguridad y salud, atendiendo a las consideraciones de los laboratorios de control homologados, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

2.- De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con respecto a la responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de edificación:

- a) La responsabilidad civil será exigible en forma personal e individualizada, y únicamente por los actos u omisiones propios por los que, con arreglo a dicha ley, se deba responder.
- b) La responsabilidad civil se exigirá solidariamente cuando quede debidamente probada la concurrencia de culpas y pueda precisarse el grado de intervención de cada agente en el daño producido.
- c) En todo caso, el promotor responderá solidariamente con los demás agentes intervinientes ante los posibles adquirentes de los daños materiales en el edificio ocasionados por vicios o defectos de construcción.

3.- En graderíos, para espectadores de pie, conforme el CTE DB-SUA, la pendiente máxima permitida es del:

- a) 40%.
- b) 30%.
- c) 50%.

4.- De acuerdo con el Código Técnico de la Edificación (SUA1), las barreras de protección tendrán, como mínimo una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de:

- a) 5 m.
- b) 4 m.
- c) 6 m.

5.- Según el DB HS3 los medios de ventilación mecánica deben disponerse de manera que haya una abertura de admisión y otra de extracción por cada:

- a) 100 m² de superficie útil.
- b) 100 m² de superficie construida.
- c) 120 m² de superficie útil.

6.- La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es la:

- a) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- b) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- c) Ley 15/2022, de 12 de julio.



7.- Según el DB HS4, en las redes de ACS, tanto en instalaciones individuales como en instalaciones de producción centralizada debe estar dotada de una red de retorno cuando la longitud de la tubería de ida al punto de consumo más alejado sea:

- a) Igual o mayor que 20 m.
- b) Igual o mayor que 15 m.**
- c) Mayor que 15 m.

8.- ¿Cuánta es la contribución renovable mínima para ACS y/o climatización de piscina de un edificio atendiendo a las indicaciones del CTE en su Documento Básico Ahorro de Energía?

- a) Un 60% cuando la demanda anual de ACS sea mayor de 5000 l/día.
- b) Un 60% cuando la demanda anual de ACS sea menor de 5000 l/día.**
- c) Un 70% cuando la demanda anual de ACS sea mayor de 5000 l/día.

9.- Según la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, en elementos de urbanización, los tramos de las rampas deberán cumplir que:

- a) La pendiente longitudinal máxima será del 12% para tramos de hasta 3,00 metros de longitud y del 10% para tramos de hasta 9,00 metros de longitud, medidos en proyección horizontal.
- b) La pendiente longitudinal máxima será del 12% para tramos de hasta 3,00 metros de longitud y del 8% para tramos de hasta 9,00 metros de longitud, medidos en proyección horizontal.
- c) La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3,00 metros de longitud y del 8% para tramos de hasta 9,00 metros de longitud, medidos en proyección horizontal.**

10.- Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana cuando tengan por objeto:

- a) La determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
- b) La verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas y la fijación del justiprecio en la expropiación.
- c) La verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas, la fijación del justiprecio en la expropiación, la fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosas y la determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.**

11.- Según el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, las edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo rural, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán:

- a) Por el método de comparación, siempre que exista un mercado representativo de inmuebles en el entorno.
- b) Por el método de actualización de rentas, conforme a la evolución de las rentas de alquiler en el mercado local de inmuebles.
- c) Por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.**

12.- Conforme al artículo 37 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para la valoración del suelo urbanizado con edificación existente ilegal:

- a) Se aplicará la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente por el método de comparación.
- b) Se aplicará a la edificabilidad atribuida a la parcela el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.**
- c) Se aplicará la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente por el método del coste.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



13.- A efectos del DB SE-C, se considerará que una cimentación es profunda si:

- a) Su extremo inferior, en el terreno, está a una profundidad superior a 8 veces su diámetro o ancho.
- b) Si reparte las cargas de la estructura en un plano de apoyo horizontal.
- c) Su extremo inferior, en el terreno, está a una profundidad superior a 10 veces su diámetro o ancho.

14.- La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, en su capítulo de mobiliario urbano, establece que:

- a) Cuando se instalen bancos en las zonas de uso peatonal, como mínimo una unidad por cada agrupación y, en todo caso, una unidad por cada cinco bancos o fracción, responderá a los criterios de diseño del artículo 26, y ubicación permitiendo el acceso desde el itinerario peatonal accesible.
- b) Cuando se instalen bancos en las zonas de uso peatonal, como mínimo una unidad por cada agrupación y, en todo caso, una unidad por cada seis bancos o fracción, responderá a los criterios de diseño del artículo 26 y con ubicación que permita el acceso desde el itinerario peatonal accesible.
- c) Cuando se instalen bancos en las zonas de uso peatonal, como mínimo dos unidades por cada agrupación y, en todo caso, una unidad por cada diez bancos o fracción, responderá a los criterios de diseño del artículo 26 y con ubicación que permita el acceso desde el itinerario peatonal accesible.

15.- Según el DB SE-C, si los cimientos son muy largos es conveniente disponer llaves o anclajes verticales más profundos, por lo menos cada:

- a) 15 m.
- b) 10 m.
- c) 8 m.

16.- Según señala el Documento Básico de Seguridad Estructural. Acciones en la edificación DB SE-AE:

- a) El peso propio es la carga producida por la gravedad en la masa de los elementos constructivos.
- b) El peso propio es la carga producida por la gravedad y otros factores en la masa de los elementos constructivos
- c) El peso propio es la carga y sobrecarga producida por la gravedad en la masa de los elementos constructivos.

17.- Según el DB SE-F, para que un muro se comporte como un elemento estructural único, el solape de las hiladas consecutivas será:

- a) Al menos igual a 0,4 veces el grueso de la pieza y no mayor que 40 mm.
- b) Al menos igual a 0,5 veces el grueso de la pieza y no menor que 40 mm.
- c) Al menos igual a 0,4 veces el grueso de la pieza y no menor que 40 mm.

18.- Según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en los espacios donde se instalen aseos aislados de uso público:

- a) Al menos uno de cada cinco de ellos deberá ser accesible de acuerdo con las características previstas en el artículo 77.1. En caso de que sólo exista uno, éste será accesible.
- b) Al menos uno de cada diez de ellos deberá ser accesible de acuerdo con las características previstas en el artículo 77.1. En caso de que sólo exista uno, éste será accesible.
- c) Al menos uno de cada cinco de ellos deberá ser accesible de acuerdo con las características previstas en el artículo 77.1. En caso de que sólo exista uno, éste podrá no ser accesible.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



19.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, en una obra de derribo, en la que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza a constituir será de:

- a) 2% a aplicar sobre el presupuesto total de la obra.
- b) 1% a aplicar sobre el presupuesto total de la obra.
- c) 2% a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.

20.- Según el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ¿puede paralizar la totalidad de la obra el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra?

- a) Sí.
- b) No, solo está facultado a la paralización de los tajos en su caso.
- c) Sí, siempre que cuente con la autorización de la dirección facultativa de las obras.

21.- Conforme a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, entre las distintas opciones que tiene el empresario para dar cumplimiento al deber de prevención de riesgos profesionales, no se contempla:

- a) Designar uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad.
- b) Constituir un servicio de prevención.
- c) Asumir personalmente las funciones en empresas de hasta 15 trabajadores, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en cualquier centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria.

22.- Atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, el productor de los Residuos de Construcción o Demolición deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la licencia en relación con los residuos de construcción o demolición de la obra. Si en un Estudio de Gestión de Residuos, de una determinada solicitud de licencia de obra nueva, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 383,09 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado y siendo el presupuesto de ejecución material de la obra 456.891,33 euros, ¿Cuál sería el importe de la fianza o garantía que debería prestarse?

- a) 3.830,90 €.
- b) 4.568,91 €.
- c) 738,01 €.

23.- Conforme al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción ¿cuál de estas condiciones no es motivo de obligación para elaborar un Estudio de Seguridad y Salud?

- a) Que la duración estimada de la obra sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- b) Que se trate de obras de túneles, galerías subterráneas y presas.
- c) Que la duración estimada de la obra sea superior a 20 días laborables, empleándose en algún momento a mas de 10 trabajadores simultáneamente.

24.- Según el DB HS 1, en arranques de fachadas desde la cimentación, para evitar el ascenso de agua por capilaridad, debe disponerse:

- a) Un zócalo de un material cuyo coeficiente de succión sea menor que el 3% y de más de 30 cm de altura.
- b) Una barrera impermeable que cubra todo el espesor de la fachada a más de 25 cm por encima del nivel del suelo.
- c) Una barrera impermeable que cubra todo el espesor de la fachada a más de 15 cm por encima del nivel del suelo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE :: 2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



25.- Según el DB HS 1, en el encuentro de una fachada con la carpintería, si las carpinterías están retranqueadas respecto del paramento exterior de la fachada, debe disponerse precerco y debe colocarse una barrera impermeable en las jambas entre la hoja principal y el precerco, o en su caso el cerco, prolongada 10 cm hacia el interior del muro, cuando el grado de impermeabilidad exigido sea:

- a) Igual a 5.
- b) Menor a 5.
- c) Mayor a 5.

26.- Conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, en el caso de productos que no dispongan de marcado CE, los ensayos de control de procedencia exigidos, se llevarán a cabo:

- a) **Obligatoriamente.**
- b) Potestativamente.
- c) Únicamente si así lo indica la entidad de control de calidad.

27.- Según el DB-HS 1, para cubiertas planas no transitables de grava, la pendiente debe estar comprendida:

- a) Entre el 2% y el 6%.
- b) **Entre el 1% y el 5%.**
- c) Entre el 1% y el 4%.

28.- El marco reglamentario por el que se establecen las exigencias que deben cumplir las estructuras de hormigón, las de acero y las mixtas hormigón-acero para satisfacer los requisitos de seguridad estructural y seguridad en caso de incendio, además de la protección del medio ambiente y la utilización eficiente de recursos naturales, proporcionando procedimientos que permiten demostrar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas, se establece en:

- a) **Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba El Código Estructural.**
- b) Real Decreto 407/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba El Código Estructural.
- c) Real Decreto 470/2021, de 29 de julio, por el que se aprueba El Código Estructural.

29.- Según indica el Código Estructural, los tipos de mortero para juntas húmedas estructurales entre elementos prefabricados de hormigón pueden ser:

- a) De base de cemento, de base mixta o de base inorgánica.
- b) **De base de cemento, de base mixta o de base orgánica.**
- c) De base de cemento o de base mixta.

30.- ¿Cuál es la normativa que recoge las características exigibles a un forjado para que cumpla con la función de aislamiento térmico?

- a) **CTE DB HE.**
- b) CTE DB HR.
- c) CTE DB HF.

31.- Los derechos fundamentales y de las libertades públicas, se encuentran regulados en la Constitución española, en:

- a) Título I, Capítulo Primero.
- b) **Título I, Capítulo Segundo, Sección 1ª.**
- c) Título I, Capítulo Segundo, Sección 2ª.

32.- Según el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores, cuando se trate de contrato de obras:

- a) Los contratos de presupuesto base de licitación inferior a 15.000 euros.
- b) Los contratos de presupuesto base de licitación inferior a 40.000 euros.
- c) **Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



33.- ¿En qué artículo de la Constitución española, se estipula que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda?

- a) Art. 148.1.2ª.
- b) Art. 148.1.3ª.**
- c) Art. 149.1.2ª.

34.- Según el artículo 140 de la Constitución española, respecto a los municipios:

- a) Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, plural, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los vecinos.
- b) Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos.**
- c) Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, en condiciones de equidad y paridad, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales.

35.- Según el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

- a) La potestad legislativa.
- b) La potestad de retribución a los empleados públicos locales.
- c) La de programación o planificación.**

36.- Según el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

- a) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- b) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.**

37.- Según el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación inicial del planeamiento general.**
- b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

38.- Según el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no se encuentran dentro de la clasificación de empleados públicos, el:

- a) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- b) Personal directivo profesional.**
- c) Personal eventual.

39.- Las competencias propias de los municipios, se determinan dentro de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo:

- a) 9.
- b) 91.
- c) 92.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE :: 2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



40.- Según el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (señale la opción correcta)

- a) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- b) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta dieciocho meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- c) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

41.- Según el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, en un municipio con una población de 16.000 habitantes, ¿cual de los siguientes servicios se deberá prestar obligatoriamente?

- a) Biblioteca municipal.
- b) Protección civil.
- c) Medioambiente urbano.

42.- Según el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos tienen el siguiente derecho individual que se ejerce de forma colectiva:

- a) A la libre asociación profesional.
- b) A las prestaciones de la Seguridad Social correspondientes al régimen que les sea de aplicación.
- c) Al planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso.

43.- Según el artículo 11 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para ser miembro del Gobierno se requiere:

- a) Para ser miembro del Gobierno se requiere ser español, mayor de edad, disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo, y no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna, previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- b) Para ser miembro del Gobierno se requiere ser español, mayor de edad, disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo, así como no estar inhabilitado para ejercer empleo o cargo público por sentencia judicial, y no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna, previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- c) Para ser miembro del Gobierno se requiere ser español, mayor de edad, disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo, así como no estar inhabilitado para ejercer empleo o cargo público por sentencia judicial firme y reunir el resto de requisitos de idoneidad previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

44.- Según el art. 89.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Andalucía se organiza territorialmente en :

- a) municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley.
- b) municipios, provincias y comarcas.
- c) municipios, provincias, comarcas, áreas metropolitanas y entidades locales de ámbito inferior al municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE :: 2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



45.- Conforme al art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por _____, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (Complete el espacio en el enunciado formulado con la opción que estime correcta):

- a) 15 días.
- b) 20 días.
- c) 30 días.

46.- Conforme al art. 67.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos enumeradas en el artículo 52, pudiéndose dar el siguiente caso:

- a) Autorización-reconocimiento de la obligación.
- b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
- c) Autorización-reconocimiento de la obligación-ordenación de pago.

47.- Se consideran interesados en el procedimiento administrativo, según el art. 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Quienes no lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución, aunque no se personen en el procedimiento, en tanto no haya recaído resolución definitiva.

48.- Según el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo:

- a) se adoptará por la Administración en sentido positivo o en sentido negativo, vinculado a lo establecido en el informe técnico previo y preceptivo a la resolución.
- b) se adoptará por la Administración con vinculación al sentido del silencio.
- c) se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

49.- Según el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la caducidad:

- a) producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración.
- b) no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados interrumpirán el plazo de prescripción.
- c) no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

50.- Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, el art. 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

- a) No cabrá recurso alguno.
- b) Cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo.
- c) Cabrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico que adoptó el acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



51.- De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, según el art. 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Se podrán proseguir las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo, en cuyo caso se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento.
- b) Se podrán proseguir las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo, en cuyo caso no se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento.
- c) Se podrán proseguir las actuaciones.

52.- Según el art. 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el trámite de información pública:

- a) La incomparecencia en este trámite impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- b) La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- c) La comparecencia en el trámite de información pública otorga, por sí misma, la condición de interesado.

53.- Las Administraciones Públicas podrán, según el art. 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la citada ley:

- a) Previa su declaración de lesividad para el interés público.
- b) Previa adopción de acuerdo del Pleno de la corporación local.
- c) Previa adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

54.- Según el art. 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, están Sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, cuyo valor estimado sea igual o superior a:

- a) 5.350.000 euros.
- b) 5.382.000 euros.
- c) 5.538.000 euros.

55.- Según el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿en qué tipo de contrato administrativo se deberá justificar en el expediente el informe de insuficiencia de medios?:

- a) En los contratos de obras.
- b) En los contratos de servicios.
- c) En los contratos de concesión de obra.

56.- Según el art. 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes tendrá carácter:

- a) Excepcional.
- b) General.
- c) Ordinario.

57.- Según el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el procedimiento previo de autorización de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico, el Informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio será:

- a) Preceptivo y no vinculante en todo caso.
- b) Preceptivo y no vinculante cuando afecte o tenga incidencia supralocal.
- c) Preceptivo y vinculante cuando afecte o tenga incidencia supralocal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE :: 2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



58.- Según el art. 244 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo:

- a) De diez años a contar desde la recepción.
- b) De quince años a contar desde la recepción.**
- c) De veinte años a contar desde la recepción.

59.- Es una causa de resolución del contrato de obras, conforme al art. 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.**
- b) La suspensión de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración.
- c) La cancelación de la ejecución de las obras por razones de interés público.

60.- Según el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato de obras comenzará con:

- a) El acta de replanteo.
- b) El acta de comprobación del replanteo.**
- c) El acta de inicio de ejecución de obra.

61.- Según el artículo 23 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, los titulares de terrenos incluidos en asentamientos delimitados como hábitat rural diseminado tienen el deber de:

- a) Ejecutar las dotaciones públicas y las obras de mejora de las infraestructuras y servicios previstos en el instrumento de ordenación urbanística que los ordene.
- b) Costear la obtención de los terrenos destinados a las dotaciones públicas y las obras de mejora de las infraestructuras y servicios que sean necesarias en cada momento.
- c) Costear la obtención de los terrenos destinados a las dotaciones públicas y las obras de mejora de las infraestructuras y servicios previstos en el instrumento de ordenación urbanística que los ordene.**

62.- Conforme al artículo 60.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las determinaciones de la ordenación urbanística se estructuran:

- a) En dos niveles, ordenación general y ordenación detallada.**
- b) En tres niveles, ordenación territorial, ordenación general y ordenación detallada.
- c) En dos niveles, ordenación general y ordenación pormenorizada.

63.- El art. 13 de la Ley de 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece que la condición de solar se extingue:

- a) Por la aprobación definitiva de un instrumento de ordenación urbanística detallada.
- b) Por la inadecuación sobrevenida de su urbanización o por su integración en actuaciones de transformación urbanística.**
- c) Por la inadecuación sobrevenida de su urbanización o por su integración en actuaciones de transformación urbanística o actuaciones urbanísticas.

64.- Según el artículo 14.1 c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, existen varios tipos de suelos preservados, ¿cuáles son?

- a) Por legislación reguladora de los dominios públicos y por la legislación sectorial en materia de protección del medio ambiente.
- b) Por legislación del patrimonio histórico.
- c) Por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos y por la ordenación territorial y urbanística.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



65.- Según el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo:

- a) No inferior a 15 días.
- b) No inferior a 20 días.
- c) No inferior a 1 mes.**

66.- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aquellos suelos clasificados como urbanizables sectorizados en planeamientos aprobados a su entrada en vigor tendrán la consideración de:

- a) Tendrán la consideración de suelo rústico, con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.
- b) Tendrán el régimen que se establece en esta Ley para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitadas sobre suelo urbano o, en su caso, el de las actuaciones urbanísticas.
- c) Tendrán el régimen que se establece para la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, considerando que las mismas se encuentran delimitadas.**

67.- Según el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística:

- a) Se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación, correspondiendo al Ayuntamiento la tramitación y resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación previa exigencia de los informes y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.**
- b) Se encuentran en situación de fuera de ordenación, correspondiendo al Ayuntamiento la tramitación y resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación previa exigencia de los informes y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.
- c) Se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación, correspondiendo al Ayuntamiento, previo la tramitación y resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación previa exigencia de los informes y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos, debiendo constar informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.

68.- Conforme al artículo 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, La prestación compensatoria por la implantación de viviendas unifamiliares aisladas en terrenos con el régimen de suelo rústico será de:

- a) El diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.
- b) El quince por ciento en todo caso.**
- c) El diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras, excluida la maquinaria y equipos.

69.- Según la ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna, se consideraran vertidos permitidos aquellos en los que su pH se encuentre entre:

- a) 4 y 8.
- b) 5 y 8.
- c) 6 y 9.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713

Fecha: 19/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



70.- Conforme al artículo 286 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la declaración de incumplimiento del deber de edificación comportará la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, dando lugar a :

a) El inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras previo requerimiento a la persona propietaria o, en su caso, la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia o presentación de la declaración responsable.

b) La parcela o el solar correspondiente quedará en situación de ejecución por sustitución.

c) La resolución de la caducidad de la licencia o de los efectos de la declaración responsable, no siendo posible la posibilidad de prórroga para su finalización prevista en el la legislación.

71.- Según la Disposición Transitoria Quinta de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, así como las edificaciones irregulares en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo:

a) Tendrán el régimen de situación de asimilado a fuera de ordenación tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran a dicha fecha, pudiendo recabar del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a ellas, surtiendo efecto para la contratación definitiva de los servicios.

b) Se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística de obras, siendo extensible a las obras posteriores que se hayan realizado sobre la edificación, pudiendo recabar del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a ellas, surtiendo efecto para la contratación definitiva de los servicios.

c) Se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran a dicha fecha, pudiendo recabar del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a ellas, surtiendo efecto para la contratación definitiva de los servicios.

72.- Conforme se establece en el 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la resolución expresa de las licencias urbanísticas deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, ésta podrá entenderse otorgada, excepto en aquellos supuestos en los que se requiere acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa, según lo dispuesto en la legislación estatal de suelo, siendo expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen:

a) Los movimientos de tierra incluidos en los proyectos de urbanización.

b) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares con carácter provisional.

c) Las licencias de ocupación y de utilización.

73.- Conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, las medidas para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, solo podrán adoptarse válidamente mientras los actos o usos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de un periodo de tiempo siguiente a su completa terminación o, si es posterior, desde la aparición de signos externos que permitan conocerlos, el cual se establece en:

a) Cuatro años.

b) Seis años.

c) Diez años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



Página 12 de 21

74.- El art. 161 de la Ley de 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece como infracción urbanística grave:

- a) Las actuaciones que perjudiquen los espacios o bienes preservados por la ordenación urbanística, por la existencia de riesgos o por sus valores naturales o paisajísticos.
- b) La realización de obras de urbanización, tales como la apertura de viales o la implantación de servicios urbanos en contra de la ordenación urbanística.
- c) La realización de actuaciones sin licencias, aprobaciones u otros actos administrativos necesarios o sin ajustarse a sus términos, sean o no legalizables.

75.- Según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en relación con la eficacia temporal de los medios de intervención administrativa:

- a) Las licencias urbanísticas se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.
- b) La declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de ésta por un plazo que no podrá ser superior a tres meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas, salvo para las actuaciones relativas a ocupaciones o utilizaciones y cambios de uso que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida.
- c) Las licencias urbanísticas se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de seis meses para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

76.- Según el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación, se someten a:

- a) Declaración Responsable.
- b) Licencia urbanística.
- c) Comunicación previa.

77.- De acuerdo con la normativa técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna las tuberías de polietileno se utilizarán para la realización de acometidas y para las canalizaciones de distribución, de diámetros exteriores de:

- a) hasta 100 mm.
- b) hasta 110 mm.
- c) hasta 125 mm.

78.- El art. 13 de la Ley de 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece que conforman el suelo urbano los terrenos que, estando integrados en la malla urbana, cumplan entre otros supuestos el siguiente:

- a) Los que están transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.
- b) Los que están ocupados por la edificación, al menos, en una tercera parte del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca.
- c) Los que no tengan la clasificación de suelo rústico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



79.- Conforme al artículo 133 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se entiende por “actuación edificatoria”:

a) Las de nueva edificación y de sustitución de la edificación existente, las de rehabilitación edificatoria realización de las obras y trabajos de conservación, mantenimiento en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, o intervención en los mismos que suponga su mejora, reforma o ampliación.

b) Las de nueva edificación o rehabilitación edificatoria, siempre que el suelo esté clasificado como en suelo urbano.

c) Sólo las obras correspondientes al cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación en suelo rústico.

80.- Conforme a lo establecido en el artículo 361 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en relación al plazo del procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística:

a) El plazo máximo en el que debe dictarse la resolución expresa será de un año a contar desde la fecha de su iniciación, sin que a estos efectos se computen las dilaciones o suspensiones del procedimiento que sean imputables al presunto responsable.

b) El plazo máximo en el que debe dictarse la resolución expresa será de seis meses a contar desde la fecha de su iniciación.

c) El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de un año a contar desde la fecha de su iniciación, sin que a estos efectos se computen las dilaciones o suspensiones del procedimiento que sean imputables al presunto responsable.

81.- Según lo dispuesto en el artículo 331 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación, mejora o conservación para las parcelas, solares, edificios o construcciones comportará, en los términos desarrollados en el Reglamento:

a) Su situación de ejecución por sustitución pudiendo optar por ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, bien mediante gestión directa o indirecta.

b) Su situación de ejecución por sustitución siempre mediante la venta forzosa.

c) Su situación de ejecución por sustitución siempre mediante expropiación mediante gestión directa.

82.- La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula los contenidos mínimos de los planes urbanísticos cuando afecten a determinadas tipologías de los Bienes de Interés Cultural, y establece que:

a) La competencia para autorizar obras que desarrollen el planeamiento urbanístico aprobado siempre será en exclusiva del municipio.

b) Los municipios podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar obras que desarrollen el planeamiento urbanístico aprobado, condicionado a la existencia de una Comisión técnica municipal.

c) La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de un mes desde su otorgamiento.

83.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el número de salidas y el recorrido máximo hasta alguna salida de planta o salida de recinto, que debe haber en una escuela de educación infantil de 50 alumnos serán:

a) 2 salida y 25 m hasta una salida de planta o salida de recinto.

b) 2 salidas y 50 m hasta alguna salida de planta o salida de recinto.

c) 2 salidas y 35 m hasta alguna salida de planta o salida de recinto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713

Fecha: 19/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



84.- Conforme al artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, se considera actuación extraordinaria en suelo rústico:

- a) Las edificaciones destinadas a uso residencial para alojamiento de personas que desarrollen trabajos de temporada en suelo rústico.
- b) La realización de actuaciones de conservación en los asentamientos delimitados como hábitat rural diseminado.
- c) La que tiene por objeto la implantación de equipamientos.

85.- El art. 161 de la Ley de 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece como infracción urbanística muy grave:

- a) La expedición por profesionales o entidades urbanísticas certificadoras de informes, certificados o documentos similares con inexactitudes, falsedades u omisiones sustanciales para su traslado a la Administración.
- b) La realización de actuaciones sin licencias, aprobaciones u otros actos administrativos necesarios o sin ajustarse a sus términos, sean o no legalizables.
- c) Las actuaciones que perjudiquen los espacios o bienes preservados por la ordenación urbanística, por la existencia de riesgos o por sus valores naturales o paisajísticos.

86.- Señálese, de las siguientes, la afirmación correcta en su totalidad: En virtud del artículo 7 de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz comprenderá:

- a) Los Bienes de Interés Cultural, los bienes de catalogación general y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.
- b) Los Bienes de Interés Cultural, los bienes de catalogación general y los incluidos en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.
- c) Los bienes de catalogación general y los incluidos en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

87.- Conforme a lo establecido en el artículo 6.98 Cerramientos, de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, indique la afirmación correcta:

- a) Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberá cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, fabricados con materiales que garanticen estabilidad y conservación en buen estado.
- b) Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberá cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura máxima de dos (2) metros, fabricados con materiales que garanticen estabilidad y conservación en buen estado.
- c) Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberá cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen estabilidad y conservación en buen estado.

88.- Conforme se establece en el artículo 79 de la Normativa del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, los edificios catalogados C que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo:

- a) Pueden incrementar la edificabilidad hasta un máximo de un cinco (5) por ciento, fuera de las áreas protegidas y siempre que se justifique su necesidad por razones de adaptar el edificio tecnológicamente, introducir mejoras de accesibilidad, seguridad o habitabilidad.
- b) Se permitirán obras de ampliación que se registrarán por las Normas Generales de este Plan Especial, atendiendo al procedimiento recogido en dicho artículo.
- c) Pueden incrementar la edificabilidad hasta un máximo de un diez (10) por ciento, debiendo el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, tramitar la revisión de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



89.- Conforme al artículo 6.49 de la normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, cuáles son las condiciones que deben tener los patios para que tengan al condición de vividero?

- a) La dimensión mínima debe alcanzar la proporción 1:1 H con la altura, con una dimensión mínima absoluta de seis (6) metros.
- b) Su superficie no podrá ser inferior a doce (12) metros cuadrados en edificios de una o dos plantas.
- c) Su forma será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro no inferior a nueve (9) metros.

90.- ¿Cuales son los usos globales definidos en el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera?

- a) Residencial, Equipamientos y Servicios Públicos, Productivo, Espacios Libres Públicos y Transporte y Comunicaciones.
- b) Residencial, Equipamientos y Servicios Públicos, Terciario, Espacios Libres Públicos y Transporte y Comunicaciones.
- c) Residencial, Industrial, Equipamientos y Servicios Públicos, Terciario, Zonas Verdes y Comunicaciones.

91.- Según el artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada:

- a) La obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción.
- b) La obligatoriedad de redactar un Plan General de Ordenación Urbana, con inclusión de la correspondiente ficha del bien inmueble declarado.
- c) La comunicación expresa a la Consejería en materia de patrimonio histórico.

92.- Conforme se establece en el artículo 132 de la Normativa del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, relativo a las construcciones e instalaciones por encima de la altura señalada, señale la respuesta correcta:

- a) Por encima de la altura máxima indicada en el artículo 129, además de las cajas de escalera de salida a la azotea, solo podrán elevarse recintos de instalaciones, pérgolas, elementos ligeros y desmontables, instalaciones de aire acondicionado, placas solares, de telecomunicaciones y radiocomunicación y piscinas, siempre que no se aprecien desde los espacios públicos de su entorno.
- b) Las edificaciones permitidas se deberán retranquear al menos cuatro (4) metros de la línea de fachada.
- c) La altura máxima de estas construcciones o instalaciones será de tres con cincuenta (3,50) metros a cara superior de forjado de la planta inmediatamente inferior y no se admitirá sobre la altura anteriormente definida ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcción o instalaciones.

93.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de la fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera protegida o pasillo protegido desde otras zonas, los puntos de sus fachadas que no sean al menos EI 60 deben estar separados la distancia d en proyección horizontal, como mínimo, para fachadas que formen un angulo de 90º formado por los planos exteriores de dichas fachadas de:

- a) 2 m.
- b) 2,5 m.
- c) 3 m.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE :: 2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



94.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, la reacción al fuego en los pasillos y escaleras protegidos deberán ser al menos:

- a) C-s2, d0 en techos y paredes y BFL-s1.
- b) B-s2, d0 en techos y paredes y CFL-s1.
- c) B-s1, d0 en techos y paredes y CFL-s1.

95.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, los edificios se deben compartimentar en sectores de incendio. Para el caso de pública concurrencia, en un recinto polideportivo, de acuerdo con la tabla 1.1, pueden constituir un sector de incendio de superficie construida mayor de 2.500 m² siempre que estén compartimentados respecto de otras zonas mediante elementos EI 120; tengan resuelta la evacuación mediante *salidas de planta* que comuniquen con un *sector de riesgo mínimo a través de vestíbulos de independencia*, o bien mediante *salidas de edificio*; los materiales de revestimiento sean B-s1, d0 en paredes y techos y BFL-s1 en suelos; no exista sobre dichos espacios ninguna zona habitable y la *densidad de la carga de fuego* debida a los materiales de revestimiento y al mobiliario fijo no exceda de:

- a) 100 MJ/m².
- b) 200 MJ/m².
- c) 300 MJ/m².

96.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, de acuerdo a la tabla 2.1, se considerará como local o zona de riesgo especial medio, cualquiera que sea el uso del edificio o establecimiento, las cocinas cuya potencia instalada sea:

- a) 20 < P ≤ 70 kw.
- b) 30 < P ≤ 50 kw.
- c) 50 < P ≤ 70 kw.

97.- Según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, excepcionalmente la conservación de las obras de urbanización corresponderá a las personas propietarias de solares, agrupados legalmente en entidad urbanística de conservación y por el plazo establecido en su constitución, en los mismos términos dispuestos en los apartados anteriores, con independencia de que las obras sean o no de primera ejecución, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando haya sido asumida voluntaria y motivadamente por dos terceras partes de las personas propietarias, los solares estén comprendidos en ámbitos de actuación o unidades de ejecución delimitadas justificadamente a este solo efecto y el instrumento de ordenación urbanística lo prevea por razones de sostenibilidad económica.
- b) Cuando haya sido asumida voluntaria y motivadamente por tres cuartas partes de las personas propietarias, los solares estén comprendidos en ámbitos de actuación o unidades de ejecución delimitadas justificadamente a este solo efecto y el instrumento de ordenación urbanística lo prevea por razones de sostenibilidad económica.
- c) Cuando haya sido asumida voluntaria y motivadamente por tres quintas partes de las personas propietarias, los solares estén comprendidos en ámbitos de actuación o unidades de ejecución delimitadas justificadamente a este solo efecto y el instrumento de ordenación urbanística lo prevea por razones de sostenibilidad económica.

98.- De acuerdo a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no son autorizaciones de control de la contaminación ambiental:

- a) Las autorizaciones de emisiones acústicas.
- b) Las autorizaciones de vertidos a aguas litorales y continentales.
- c) Las autorizaciones de gestión de residuos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713

Fecha: 19/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



99.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en caso de uso publica concurrencia sera obligatoria la instalación de sistema de detección de incendio en todo el edificio si la superficie construida excede de:

- a) 500 m².
- b) 1000 m².**
- c) 2000 m².

100.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, de acuerdo a la tabla 2.2 condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en los edificios, las puertas de comunicación con el resto del edificio de una zona de riesgo especial medio deberán ser:

- a) 1 EI₂ 45-C5.
- b) 2 EI₂ 45-C5.
- c) 2 EI₂ 30-C5.**

PREGUNTAS RESERVA

1.- De acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI), del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, para la intervención de los bomberos los viales de aproximación, en tramos rectos, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Anchura mínima libre 3,5 m , altura libre de galibo 4,5 m y capacidad portante del vial 20 KN/m².
- b) Anchura mínima libre 5 m , altura libre de galibo 4,5 m y capacidad portante del vial 20 KN/m².**
- c) Anchura mínima libre 5,3 m , altura libre de galibo 4,5 m y capacidad portante del vial 20 KN/m².

2.- De acuerdo con la normativa técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna , se realizarán pruebas de la red de abastecimiento, a medida que avance el montaje de la tubería. La presión máxima de trabajo (P1) de una tubería es la suma de la máxima presión de servicio más las sobrepresiones, incluido el golpe de ariete. De acuerdo al art 36, las pruebas de presión interior de la instalación de la red en zanja de la tubería será tal que se alcance en el punto más bajo del tramo en prueba una presión igual o mayor a:

- a) Una con cuatro (1,4) veces la presión máxima de trabajo en el punto de más presión.**
- b) Una con cuatro (1,5) veces la presión máxima de trabajo en el punto de más presión.
- c) Una con cuatro (1,6) veces la presión máxima de trabajo en el punto de más presión.

3.- De acuerdo con la normativa técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna, la separación máxima entre imbornales será, justificándose su distancia en función de la cuenca de recogida y capacidad de absorción de:

- a) 30 m.**
- b) 35 m.
- c) 40 m.

4.- De acuerdo con la normativa técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna, las injerencias de sumideros o imbornales podrán incorporarse al pozo con desnivel, sobre la rasante hidráulica del colector de salida que podrá ser de hasta:

- a) 1 m.
- b) 1,2 m.
- c) 1,6 m.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713

Fecha: 19/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



Página 18 de 21

5.- Según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se establece en su artículo 78 en lo referente al procedimiento para la aprobación de un instrumento de ordenación urbanística que deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan y se acompañará del estudio ambiental correspondiente. En este caso, ambos documentos se someterán a información pública por plazo no inferior a:

- a) Treinta y cinco días.
- b) Cuarenta días.
- c) **Cuarenta y cinco días.**

6.- De acuerdo a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, son instrumentos de prevención y control ambiental:

- a) La autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada, la evaluación de impacto ambiental, la calificación ambiental, las autorizaciones de control de la contaminación ambiental, la declaración responsable de los efectos ambientales, y la autorización ambiental unificada simplificada.
- b) La autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada, la evaluación de impacto ambiental, la calificación ambiental, las autorizaciones de control de la contaminación acústica, la declaración responsable de los efectos ambientales, y la autorización ambiental unificada simplificada.
- c) **La autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada, la evaluación ambiental estratégica, la calificación ambiental, las autorizaciones de control de la contaminación ambiental, la declaración responsable de los efectos ambientales, y la autorización ambiental unificada simplificada.**

7.- De acuerdo a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la calificación ambiental de una actividad indicada en el anexo I de la presente ley, que no estando sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada ni autorización ambiental unificada simplificada, es:

- a) **Informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones.**
- b) Resolución municipal en materia de medio ambiente por la que se permite, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, y de acuerdo con las medidas recogidas en la misma, explotar la totalidad o parte de las actividades sometidas a dicha autorización conforme a lo previsto en esta ley, así como en la normativa básica de aplicación.
- c) Resolución municipal en materia de medio ambiente en la que se determina, a los efectos de protección del medio ambiente, la viabilidad de la ejecución y las condiciones en que deben realizarse las actuaciones sometidas a dicha autorización conforme a lo previsto en esta ley.

8.- En el procedimiento de Calificación Ambiental, tras la apertura del expediente de calificación ambiental y una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, el Ayuntamiento o ente local competente, antes del término de 5 días, abrirá un período de información pública, mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal haya de desarrollarse el proyecto o actividad y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretenda realizar. Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento. El periodo de información pública se abrirá por un plazo de:

- a) 15 días.
- b) **20 días.**
- c) 30 días.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713

Fecha: 19/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9



9.- Según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, de acuerdo al artículo 97 recepción de las obras de urbanización, sera posible la recepción parcial por fases cuando:

a) Se justifique su funcionalidad urbanística, según lo establecido en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, en el proyecto de urbanización o por el procedimiento previsto en el apartado 1 del artículo 96, así como el régimen de garantías que se establezcan.

b) Se justifique su independencia y autonomía del resto, según lo establecido en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, en el proyecto de urbanización o por el procedimiento previsto en el apartado 1 del artículo 96, así como el régimen de garantías que se establezcan.

c) Se justifique su funcionalidad autónoma, según lo establecido en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, en el proyecto de urbanización o por el procedimiento previsto en el apartado 1 del artículo 96, así como el régimen de garantías que se establezcan.

10.- De acuerdo con la normativa técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna, las tapas y marcos de los pozos de registro de la red de saneamiento deberán ser:

a) Clase D150.

b) Clase D250.

c) Clase D400.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713

Fecha: 19/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO

- No se le dará la vuelta al ejercicio hasta que se autorice el comienzo de la realización del mismo.
- No se permite el uso de relojes de ningún tipo ni dispositivos electrónicos que tenga capacidad de registrar, almacenar y/o transmitir datos, voz, videos, imágenes, o alguno de ellos. Será motivo de expulsión la tenencia o el uso de cualquiera de estos dispositivos.
- Durante el desarrollo del ejercicio se irá indicando el tiempo transcurrido cada 30 minutos, así como en los 15 y 5 últimos minutos.
- Quien necesite justificante de asistencia lo comunicará al tribunal y dejará su D.N.I sobre la mesa. La persona encargada pasará a recogerlo y lo emitirá durante la realización del ejercicio.
- **No se responderá a ninguna pregunta a los opositores**, una vez iniciado el ejercicio.
- El ejercicio deberá realizarse con bolígrafo negro o azul.

FORMA DE RESPONDER EJERCICIO TEST:

- Colocación de una X en la opción correcta. En caso de equivocación **se rellena el cuadro** y se vuelve a contestar. Si se agotan las posibilidades de respuesta deberá solicitar nueva plantilla y hacer entrega, en el mismo momento, de la anterior.
- N.º de preguntas: 100 + 10 de reserva, aunque sólo se puntuarán las 100 primeras que configuren finalmente el ejercicio. Las preguntas de reserva sólo se utilizarán y valorarán, por su orden de prelación, en caso de anulación de alguna de las 100 primeras preguntas.
- Forma de calificación: [Aciertos -(errores/3)] X 0,10
- Puntuación necesaria para superar el ejercicio: 5 puntos.

-NORMAS DE PERMANENCIA EN EL AULA:

- Terminado el ejercicio se permanece sentado en el sitio, hasta que se recoja la hoja de respuestas por la persona responsable del aula.
- Los opositores podrán quedarse con las preguntas del examen y la copia de la hoja de respuestas.
- Duración del ejercicio: 90 MINUTOS.
- Una vez iniciado el ejercicio no se puede salir del aula en los primeros 30 minutos.
- En la página Web se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de **la Sede electrónica, mediante solicitud genérica**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040820800U8J4B1N0T9E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 23/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2025 07:43:53

EXPEDIENTE ::
2025032425000713
Fecha: 19/03/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90040820800U8J4B1N0T9E9

